

6.2 Aspectos organizativos y de recursos humanos

6.2.1 OFICINA FISCAL

En el año 2017, el Ministerio de Justicia dio traslado al Consejo Fiscal para el preceptivo informe sobre el Proyecto de Orden del Ministerio de Justicia por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas fiscales incluidas en la segunda fase del plan de dicho Ministerio para la implantación de la nueva oficina fiscal, que afectaba a las Fiscalías que radican en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Murcia, Extremadura, Illes Balears y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. En total tendrán la misma configuración las Oficinas Fiscales de cuatro Fiscalías de Comunidades Autónomas, dieciséis Fiscalías Provinciales, siete Fiscalías de Área y nueve Secciones Territoriales.

El 12 de enero de 2018 se publicó en el BOE la Orden JUS/3/2018, de 5 de enero, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas fiscales incluidas en la segunda fase del plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Fiscal, y se modifica la Orden JUS/1357/2014, de 16 de julio, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas fiscales incluidas en la primera fase.

6.2.2 SUSTITUCIONES

6.2.2.1 *Consideraciones generales*

El actual régimen de sustituciones en la Carrera Fiscal está regulado en el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre y se completa en la Instrucción 3/2013 del Fiscal General del Estado, sobre Régimen de Sustituciones en la Carrera Fiscal.

El Real Decreto contiene las grandes líneas del régimen de sustituciones y considera la sustitución interna como el modo normal de sustitución, reservando la externa para aquellos supuestos excepcionales en que no sea posible mantener la calidad del servicio sin tal recurso. Sin embargo, diversas circunstancias se van consolidando e impiden un mayor número de sustituciones profesionales, que acaban siendo claramente minoritarias. La ausencia de una ampliación de plantilla que defina un escenario acorde con la situación real y necesidades de las fiscalías, junto con el continuo desgranar del nombramiento de jueces de adscripción territorial para atender y reforzar aquellos juzgados que presentan un mayor retraso, ambos factores, suponen un

impacto en las fiscalías y hacen en general precarias sus posibilidades de articular la coyuntura de la sustitución profesional.

6.2.2.2 *Sustituciones en la Carrera Fiscal*

En la Memoria digital publicada en www.fiscal.es y en el portal de transparencia pueden consultarse todos los datos sobre las sustituciones (causas, órganos, gasto y evolución). Ahora se hace referencia a los datos más relevantes.

La gestión de sustituciones en la Carrera Fiscal implica para la Fiscalía General del Estado la tramitación de solicitudes, su aprobación o denegación y el control del gasto.

En el año 2017 se tramitaron un total de 1.010 sustituciones, de las cuales 891 fueron externas y 119 profesionales. Su coste y causas se aglutinan en tres grandes bloques:

- Por plazas no cubiertas por su titular (vacantes, excedencias y servicios especiales): 3.740.597,66 €.
- Por ausencias reglamentarias de su titular (bajas por enfermedad, licencias y permisos): 4.790.950,38 €.
- Por refuerzos (propios, por vacaciones y por duplicación de órgano judicial): 5.123.595,93 €.

En el portal de transparencia de la plataforma Web hay información pormenorizada y desglosada.

6.2.3 INDICADORES SOCIOLÓGICOS DE LA CARRERA FISCAL

Están definidos un conjunto de indicadores que pretenden proporcionar información sobre el perfil sociológico de la carrera fiscal.

Los indicadores se agrupan en las siguientes seis grandes categorías: Antigüedad-edad, Sexo, Fiscales/población, Rotación de personal, Personal: titulares/sustitutos, Situaciones administrativas.

Los datos y gráficos de todas ellas pueden ser consultados en la Memoria en fiscal.es, donde, además, tienen una entrada específica. Por ello, en este apartado se hace referencia únicamente a los datos más significativos.

Así, en cuanto a la relación antigüedad/edad, las Fiscalías de órganos centrales presentan las medias de edad y antigüedad más elevadas (59 años y 31 años respectivamente). En el sentido opuesto, las Fiscalías de Canarias y del País Vasco presentan la media de edad más baja (42 años) y la inferior media de antigüedad (12 y 13 años respectivamente).

En la Carrera Fiscal, el porcentaje más elevado de Fiscales, 32 %, se encuentra en la franja entre 51 y 60 años. Los Fiscales de edad inferior a 30 años únicamente representan el 3 %.

En cuanto a la distribución por sexo, del total de 2.480 Fiscales, el 64 % son mujeres, porcentaje que se eleva en las franjas de promociones más jóvenes al 79 y 74 %. En cuanto a la presencia por sexo en cargos directivos (Fiscales de Sala, Fiscales Superiores y Fiscales Jefes Provinciales y de Área) los hombres ocupan el 64 % de cargos directivos frente al 36 % de mujeres.

En relación al número de Fiscales por cada 100.000 habitantes y tomando los datos de población del Instituto Nacional de Estadística, la media nacional en 2017 fue de 4,96 Fiscales/100.000 habitantes. Las Fiscalías con ratio más alta en este concepto fueron las de Canarias con un 5,79 Fiscal/ 100.000 h y la más baja la presentó la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra con 3,26 Fiscales/100.000 h. Conforme el informe de la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ) la media europea de Fiscales por cada 100.000 habitantes es de 11, por lo que España cuenta con menos de la mitad.

6.2.4 ESTUDIO SOBRE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EN LAS FISCALÍAS

En el año 2017 la Unidad de Apoyo inició los trabajos para elaborar un estudio sobre la actual plantilla de funcionarios en las Fiscalías. La necesidad de este estudio viene motivada por el hecho de que las Fiscalías no son ni mucho menos ni en exclusiva los Fiscales que las componen, sino que su actuación requiere un soporte de funcionarios adecuado para gestionar tanto su interacción en los procedimientos judiciales como para vertebrar la organización compleja que toda Fiscalía es y que se relaciona con múltiples interlocutores (Administraciones, Policía, Instituciones, particulares...). Estas unidades plurales y complejas se mueven entre modelos que van desde los 7 fiscales a los 250.

Las Fiscalías están servidas por funcionarios de la Administración de Justicia, en cuya provisión comparten competencias el Ministerio de Justicia y todas las Comunidades Autónomas con competencias en la materia. En el diseño y provisión de plantillas ambos bloques de la Administración ejercen funciones, aunque el Ministerio ostenta un papel especial en la definición de la plantilla nacional de funcionarios y actúa al tiempo como Administración prestacional en aquellas Comunidades donde no está trasferida la citada competencia.

El incremento de plantillas de jueces o fiscales y la creación de nuevos órganos judiciales o fiscales deberían ser hitos relevantes para la revi-

sión de plazas de funcionarios. Sin embargo, son múltiples factores los que año tras año han venido aumentando la presión de la planta judicial sin que ello se haya traducido en una revisión de las plazas de funcionarios en las Fiscalías, prácticamente con plantillas ancladas en un pasado muy lejano que hoy las deja generalizadamente desfasadas, apenas sostenidas precariamente en algunos lugares con la concesión puntual de plazas de refuerzo, situación que se verá agravada con la creación en 2018 de 102 unidades judiciales en virtud del RD 902/2017, de 13 de octubre.

El estudio, que abordó comparativamente múltiples aspectos en este ámbito de cada Fiscalía, puso de manifiesto las siguientes ratios nacionales:

RATIOS GENERALES

| | |
|---------------------------------------------------|------|
| Funcionarios fiscalía / órgano judicial | 0,38 |
| Funcionarios fiscalía / órgano penal. | 0,60 |
| Funcionarios fiscalía / fiscal. | 0,64 |
| Órganos judiciales / funcionario | 2,81 |
| Fiscales / funcionarios | 1,72 |

6.2.5 ATENCIÓN CIUDADANA Y DEFENSOR DEL PUEBLO

En el año 2017 tuvieron entrada en la Unidad de Apoyo un total de 5.721 escritos, conforme al Registro.

El número de nuevos expedientes incoados por el servicio de comunicación ciudadana durante 2017 se recoge en los siguientes cuadros, donde también se hace referencia al tipo de reclamaciones a los que corresponden.

EXPEDIENTES DE ATENCIÓN CIUDADANA INCOADOS EN 2017

| | |
|---------------------------------------------------|------|
| Recibidos por correo ordinario | 485* |
| Recibidos por correo electrónico | 566 |
| Por derivación dentro de la Institución | 8 |
| Por presentación personal | 15 |
| Total incoaciones | 1074 |

* Incluidos los del Defensor del Pueblo.

POR EL TIPO DE RECLAMACIÓN COMUNICACIÓN CIUDADANA

| | Quejas | Denuncias | Peticiones de información | Otros |
|------------------------------|--------|-----------|---------------------------|-------|
| Correo electrónico | 126 | 206 | 171 | 61 |
| Correo ordinario. | 151 | 120 | 21 | 35 |
| Present. personal | 4 | 5 | 1 | 5 |
| Derivación Interna | 2 | 2 | 2 | 1 |
| Total | 283 | 333 | 195 | 102 |

COMUNICACIONES RECIBIDAS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

| | |
|-------------------------------------------------|-----|
| Reclamaciones abiertas en años anteriores . . . | 56 |
| Reclamaciones nuevas | 162 |
| Reclamaciones archivadas provisionalmente. . | 12 |
| Reclamaciones archivadas definitivamente . . . | 97 |
| Total | 327 |

EXPEDIENTES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EN TRAMITACIÓN AL 31/12/2017

| | |
|-----------------------------|-----|
| Año (fecha recepción) . . . | |
| 2008 | 2 |
| 2009 | 2 |
| 2010 | 1 |
| 2011 | 1 |
| 2012 | 4 |
| 2013 | 6 |
| 2014 | 8 |
| 2015 | 5 |
| 2016 | 18 |
| 2017 | 63 |
| Total | 110 |

ORDEN JURISDICCIONAL AL QUE SE REFIEREN LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN EL AÑO 2017

| | |
|----------------------------|-----|
| Penal. | 111 |
| Civil /Mercantil | 45 |
| Contencioso | 1 |
| Social | 1 |
| Otros. | 4 |